

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Presidencia de la Comunidad

3270 *DECRETO 43/2003, de 29 de agosto, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid.*

Con fecha 29 de agosto de 2003, la Presidenta de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Electoral de la Comunidad de Madrid, ha comunicado a esta Presidencia que el 28 de agosto de 2003 se ha cumplido el plazo de dos meses, establecido en los artículos 18.5 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y 184.2 del Reglamento de la Asamblea, sin que ningún candidato a Presidente de la Comunidad haya obtenido la confianza de la Asamblea surgida de las elecciones celebradas el 25 de mayo de 2003, y que, por ello, la misma ha quedado disuelta en aplicación de los dos últimos preceptos citados.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio) y por el artículo 8 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid (en la redacción dada por la Ley 5/1995, de 28 de marzo, y por la Ley 12/2003, de 26 de agosto),

DISPONGO

Artículo 1

Se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid, que se celebrarán el 26 de octubre de 2003.

Artículo 2

El número de Diputados a elegir será de 111, en aplicación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía y de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referido al 1 de enero de 2002, según Real Decreto 1431/2002, de 27 de diciembre.

Artículo 3

La campaña electoral, de quince días de duración, comenzará a las cero horas del viernes 10 de octubre y finalizará a las cero horas del sábado 25 de octubre.

Artículo 4

La sesión constitutiva de la Asamblea se celebrará el día 12 de noviembre, miércoles, a las diez horas.

Artículo 5

Las elecciones convocadas por el presente Decreto se regirán por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid (modificada por la Ley 4/1991, de 21 de marzo; la Ley 5/1995, de 28 de marzo; la Ley 15/1995, de 21 de abril; la Ley 12/1998, de 9 de julio; la Ley 24/1999, de 27 de diciembre; la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, y la Ley 12/2003, de 26 de

agosto); el Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid (modificado por el Decreto 186/1998, de 29 de octubre), y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (modificada por las también Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo; 3/1995, de 23 de marzo; 10/1995, de 23 de noviembre; 1/1997, de 30 de mayo; 3/1998, de 15 de junio; 8/1999, de 21 de abril; 6/2002, de 27 de junio, y 1/2003, de 10 de mayo), y sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 30 de agosto de 2003, fecha en la que entrará en vigor.

Dado en Madrid, a 29 de agosto de 2003.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/22.464/03)

D) Anuncios

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas subterráneas a 20 kV y seis centros de transformación de tipo interior cuatro de ellos de 2 × 630 kVA y dos de 630+400 kVA, a instalar en UE-DB 10 (Mancha Amarilla), en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de dos líneas subterráneas y seis centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE237-238 y 03ICE235 a 240

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- Ubicación de la instalación: UE-DB 10 (Mancha Amarilla), del término municipal de Torrejón de Ardoz.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales:
 - Instalación de dos líneas subterráneas: 03ILE237, de simple circuito, a 20 kV, de 1.465 metros de longitud, constituida con conductores de HPRZ1, 12/20 kV, de 400 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT-6 y

final en CT-6, intercalando los centros CT-4, CT-1, CT-2, CT-3 y CT-5. 03ILE 238, de simple circuito, a 20 kV, de 120 metros de longitud, constituida con conductores de HPRZ1 12/20 kV, de 400 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en apoyo 12338 y final en CT-6, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

— Seis centros de transformación 03ICE235 a 238, de tipo interior de 2×630 kVA de potencia, a 15.000-20.000/400 V. 03ICE239 y 240, de tipo interior, de $630+400$ kVA de potencia, a 15.000-20.000/400 V, todos ellos con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

e) Presupuesto total: 226.965,68 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.246/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de dos líneas subterráneas a 15 kV y diez centros de transformación de tipo subterráneo de 1.260 kVA, cada uno, a instalar en APR 02.08 Méndez Álvaro, M-30 del término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

02ILE426-427 y 02ICE369 al 378

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 24 de septiembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Miguel Ángel Díaz Donaire, visado con el número 025158 en fecha 18 de septiembre de 2002 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de dos líneas subterráneas a 15 kV y diez centros de transformación de tipo subterráneo de 1.260 kVA, cada uno, a ubicar en APR 02.08-Méndez Álvaro, M-30 del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

Diez centros de transformación tipo subterráneos de 2×630 kVA, de potencia, cada uno, a 15.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones ruptofusibles. Una línea subterránea (02ILE426), de simple circuito, a 15 kV, de 1.250 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en ST Legazpi y final en ST Legazpi, pasando por CTs 02ICE370-369-379-371-373-372-374.

Una línea subterránea (02ILE427), de simple circuito, a 15 kV, de 538 metros de longitud, a realizar con conductores HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea anterior en confluencia de vial B con vial E en tramo CT 02ICE369 y CT 02ICE378 y final en empalme en tramo de línea anterior en confluencia de vial A con vial E, pasando por CT 02ICE375, CT 02ICE376 y CT 02ICE377.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo

señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.554/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV, a instalar en calle Salvatierra, número 6, del término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

02ILE614

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 23 de diciembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Alejandro Monjeo Martín, visado con el número 034145 en fecha 17 de diciembre de 2002 en el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a ubicar en calle Salvatierra, número 6, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

De simple circuito, a 20 kV, de 57 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV, con origen en CS existente y final en CT nuevo en calle Salvatierra.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.567/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kVA, a instalar en Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

03ILE43 y 03ICE44

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 31 de enero de 2003 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad

Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don José Fernando Bautista Cánovas, visado con el número 000732 en fecha 13 de enero de 2003 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 630 kVA, a ubicar en calle Gasómetro, número 5, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo interior de 630 kVA, potencia a 15.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Una línea subterránea, de doble circuito, a 15 kV, de 34 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV, con origen en empalme con línea existente en calle Gasómetro y final en CT Nuevo (03ICE44), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.568/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 2 × 630 kVA, a instalar en calle Rafaela Ybarra, urbanización 17.07, Orcasitas M-40/4, del término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

02ILE621 y 02ICE544

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 4 de diciembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Ernesto Gala González, visado con el número 029400 en fecha 30 de octubre de 2002 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo interior de 2×630 kVA, a ubicar en calle Rafaela Ybarra, urbanización 17.07, Orcasitas M-40/4, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo interior de 2×630 kVA, potencia a 20.000-15.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Una línea subterránea, de circuito simple, a 15 kV, de 180 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT Orcasitas M-40/3 y final en CT Orcasitas M-40/4, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.573/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, a instalar en calle Perales, número 5, del término municipal de Alalpardo, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

03ILE030 y 03ICE027

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 5 de febrero de 2003 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Rafael Merino Rivas, visado con el número 001444 en fecha 21 de enero de 2003 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el

Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, a ubicar en calle Perales, número 5, del término municipal de Alalpardo, cuyas características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo interior de 400 kVA, potencia a 20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Una línea subterránea, de simple circuito, a 20 kV, de 54 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en línea subterránea existente en calle Los Perales y final en CT a construir, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.574/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV, a instalar en las calles Méndez Álvaro y Villarrobledo, del término municipal de Madrid, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

02ILE557

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 8 de noviembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Alejandro Montejo Martín, visado con el número 28.957 en fecha 28 de octubre de 2002, en el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea a ubicar en las calles Méndez Álvaro y Villarrobledo, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: De doble circuito, a 15 kV de 300 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente en la confluencia de las calles Villarrobledo y Méndez Álvaro y final en ST "Legazpi".

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.575/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV, a instalar en la calle Valencia de Don Juan, número 11, del término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

02ILE562

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 8 de noviembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don José Manuel Orejón García, visado con el número 28.798 en fecha 25 de octubre de 2002, en el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a ubicar en la calle Valencia de Don Juan, número 11, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: De doble circuito, a 20 kV de 210 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 KV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente en la confluencia de las calles Patones con Fermín Caballero y final en centro de seccionamiento en la calle Valencia de Don Juan, número 11 (Apartahotel “Mirasierra”).

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.578/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo prefabricado exterior de 630 kVA, a instalar en la calle Sainz de la Calleja, del término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

02ILE563 y 02ICE496

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 8 de noviembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Ernesto Gala González, visado con el número 28.806 en fecha 29 de octubre de 2002, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo prefabricado exterior de 630 kVA a ubicar en la calle Sainz de la Calleja, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: Un centro de transformación tipo prefabricado exterior de 630 kVA, potencia a 20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles. Una línea subterránea de doble circuito, a 20 kV de 40 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente en la confluencia de la calle Sainz de Calleja con la avenida de la Victoria y final en CT nuevo (02ICE496), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.579/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo prefabricado subterráneo de 2 x 630 kVA, a instalar en la calle Rafaela Ybarra, Urbanización 17.07 “Orcasitas” M-40/7, del término municipal de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

02ILE607 y 02ICE534

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 4 de diciembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Ernesto Gala González, visado con el número 29.404 en fecha 30 de octubre de 2002, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo prefabricado subterráneo de 2 x 630 kVA a ubicar en la calle Rafaela Ybarra, Urbanización 17.07 "Orcasitas" M-40/7, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: Un centro de transformación tipo prefabricado subterráneo de 2 x 630 kVA, potencia a 20.000-15.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles. Una línea subterránea,

de circuito simple, a 15 kV de 65 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT "Orcasitas" M-40/6 y final en CT "Orcasitas" M-40/7, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.580/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación de tipo prefabricado subterráneo de 2 x 630 kVA a instalar en la calle Rafaela Ybarra-Urbanización 17.07 "Orcasitas" M-40/3, del término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

02ILE606-02ICE532

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 4 de diciembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Ernesto Gala González, visado con el número 029396 en fecha 30 de octubre de 2002 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decre-

to 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea a 15 kV y un centro de transformación tipo prefabricado subterráneo de 2 x 630 kVA a ubicar en la calle Rafaela Ybarra-Urbanización 17.07 "Orcasitas" M-40/3, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: Un centro de transformación tipo prefabricado subterráneo de 2 x 630 kVA, potencia a 20.000-15.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles. Una línea subterránea, de circuito simple, a 15 kV de 125 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en CT 2 en la calle Rafaela Ybarra y final en CT 3 (CT nuevo), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término

del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.589/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo subterráneo de 630 kVA a instalar en la calle Voluntarios Catalanes, número 30, del término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

02ILE583-02ICE516

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 26 de noviembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea y un centro de transformación, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Alejandro Montejo Martín, visado con el número 028362 en fecha 21 de octubre de 2002 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación tipo subterráneo de 630 kVA a ubicar en la calle Voluntarios Catalanes, número 30, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: Un centro de transformación tipo subterráneo de 630 kVA, potencia a 15.000-20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles. Una línea subterránea, de doble circuito, a 20 kV de 185 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente en confluencia de la calle Capitán Blanco Argibay con la calle Guzmania y final en CT nuevo (02ICE516), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.590/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV a instalar en la calle Andrea Puech, número 2, del término municipal de Madrid, solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

02ILE597

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 26 de noviembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de una línea subterránea, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don José Manuel Orejón García, visado con el número 030853 en fecha 14 de noviembre de 2002 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de una línea subterránea a ubicar en la calle Andrea Puech, número 2, del término municipal de Madrid, cuyas características son las siguientes: De doble circuito, a 20 kV de 70 metros de longitud, constituida con conductores de HEPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente en confluencia de la calle Andrea Puech con la calle Marqués de Viana y final en nuevo CT en la calle Andrea Puech, número 2.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 21 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.591/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de dos líneas subterráneas a 20 kV a instalar en Unidad Urbanística "Dehesa Vieja", del término municipal de San Sebastián de los Reyes, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de dos líneas subterráneas, cuyas características principales se señalan a continuación:

03ILE242 y 243

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Aguacate, número 64, 28044 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Unidad Urbanística "Dehesa Vieja", del término municipal de San Sebastián de los Reyes.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de dos líneas subterráneas: (03ILE242), de circuito doble, a 20 kV de 1.300 m de longitud, constituida con conductores de HPRZ1, 12/20 kV de 400 mm² en aluminio, con origen en apoyo paso a subterráneo próximo a apoyo 56 de línea 09 y 20 existente y final en empalme cerca de CT "Los Alamillos" (03ILE243), de circuito simple, a 20 kV, de 500 m de longitud, constituida con conductores HPRZ1 de 150 mm² en aluminio, con origen en apoyo número 68 de línea número 2 existente y final en empalme cercano a LT 161201643, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- e) Presupuesto total: 153.884,50 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de julio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Sánchez Álvarez.

(02/11.586/03)